

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19887 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 9 y 11 de noviembre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 9 y 11 de noviembre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 9 de noviembre:

Combinación Ganadora: 38, 28, 32, 41, 15, 20.

Número Complementario: 29.

Número del Reintegro: 7.

Día 11 de noviembre:

Combinación Ganadora: 37, 33, 48, 7, 28, 1.

Número Complementario: 47.

Número del Reintegro: 4.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 16 y 18 de noviembre, a las 21,45 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 11 de noviembre de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

19888 *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Tráfico, por la que se convoca un curso de formación de examinadores para la posterior provisión de puestos de trabajo de examinador.*

El Real Decreto 991/2006, de 8 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, atribuye en su artículo 9.n) a la Dirección General de Tráfico, a través de la cual el Ministerio del Interior ejerce sus competencias sobre el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, la función de la formación de examinadores para la obtención del permiso de conducción de vehículos a motor.

Por otro lado, la actual relación de puestos de trabajo del Organismo establece como requisito indispensable para ocupar el puesto de trabajo de examinador el haber superado un curso de formación en esta materia (clave de formación según R.P.T.: 042).

Teniendo en cuenta las vacantes actualmente existentes o que pueden producirse a medio plazo se ha considerado necesario realizar varias ediciones de un curso de formación de examinadores dirigido a funcionarios de la Administración General del Estado no necesariamente destinados

en la Dirección General de Tráfico con el fin de que puedan optar a cubrir puestos de trabajo de examinador en las unidades y localidades que se relacionan en la base II de esta Resolución con arreglo a las siguientes bases:

I. Participantes

1. Podrán participar en el curso:

Todos los funcionarios de carrera en activo de la Administración General del Estado, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que cumplan los siguientes requisitos:

- Pertenecer a los grupos C o D
- Ser titular de un permiso de conducción ordinario de la clase B en vigor con al menos dos años de antigüedad
- No haber aprobado algún curso anterior de formación de examinadores ni haber suspendido, con nota mínima global inferior a 3,5 puntos, algún curso a partir del número de curso 147 incluido. Tampoco podrán asistir los que hayan participado en dos cursos completos anteriores y no los hayan aprobado.
- Comprometerse una vez superado el curso a lo siguiente:

Para el caso de funcionarios destinados en la Dirección General de Tráfico: a ocupar voluntariamente en comisión de servicios un puesto de examinador en alguna de las Jefaturas solicitadas como máximo durante un año contado a partir de la fecha de finalización del curso sin percepción de indemnización por razón del servicio.

Independientemente de lo anterior, cuando un aspirante supere el curso de formación y no sea nombrado para una plaza de examinador en su unidad o en alguna de las Jefaturas solicitadas, y con el fin de mantener actualizados sus conocimientos, podrá requerirse su colaboración en la realización de las pruebas de aptitud cuando las necesidades de servicio de su unidad lo precisen.

Para el caso de funcionarios no destinados en la Dirección General de Tráfico: a solicitar plaza de examinador en alguno de los concursos de traslados que se convoquen y que se les notifique en referencia a las plazas solicitadas en el Anexo II.

Con carácter excepcional podrán participar en este curso aquellos funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas de Instituciones Penitenciarias que, en el momento de la publicación de esta convocatoria, estén adscritos o prestando servicios con destino definitivo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.

Asimismo, podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos.

A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Intermunicipal de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este curso, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva estén adscritos a este Departamento, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.Cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de